



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013 -2020-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA

Juliaca, **31 ENE 2020**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT. N° 260971-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Juliaca, con folios dos (02), presentado por el señor Raymundo Yana Yana, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caracoto, sobre prórroga de la Resolución Administrativa N° 025-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua; facultando al Administrador Local de Agua, prorrogar la acreditación de disponibilidad hídrica a solicitud de parte por un periodo igual al otorgado inicialmente, siempre que se acredite que el proyecto se encuentre vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por el MEF o el que haga sus veces;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 025-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA, se resuelve: Artículo 1º.- Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea hasta: 21760.0 m³/año, para el desarrollo del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Sector 2 de Churicanchi, distrito de Caracoto – provincia de San Román, departamento de Puno", para aprovechar las aguas subterráneas un caudal máximo diario total de 0.69 l/s., equivalente a un volumen anual de 21760.0 m³/año de (...); y en el Artículo 3º.- Precisar, que la presente resolución tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente. Al respecto el administrado fue notificado en fecha 07.02.2018;

Que, consultando la página web del banco de proyectos de inversión pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, el proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Sector 2 de Churicanchi, distrito de Caracoto – provincia de San Román, departamento de Puno", tiene Código SNIP N° 376151, y se encuentra activo con perfil aprobado y en la fase de viabilidad, por lo que el proyecto en mención está vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por el MEF;

Que, evaluado la solicitud por el profesional de la Administración Local de Agua Juliaca, ha emitido el INFORME TECNICO N° 010-2020-

ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/LACV, de fecha 23.01.2020, recomendando que técnicamente es procedente: Conceder, la prórroga por un plazo similar al otorgado en el Artículo 3º de la parte resolutiva de la Resolución Administrativa N° 025-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA, de fecha 06.02.2018; es decir, por un periodo de dos (02) años, por única vez, para el proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Sector 2 de Churicanchi, distrito de Caracoto – provincia de San Román, departamento de Puno";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48º, literal s), del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Resolución Jefatural N° 047-2018-ANA, designación del cargo:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, la prórroga, por un plazo similar al otorgado en el Artículo 3º, de la parte resolutiva de la Resolución Administrativa N° 025-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA, de fecha 06.02.2018, es decir, por un periodo de dos (02) años, por única vez, rigiendo al día siguiente de su notificación, de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Caracoto, con las conformidades de Ley; y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Wilfredo Simón Curro Yucra
Administrador
Administración Local de Agua Juliaca